JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Obras Públicas y Vivienda Delegación Provincial Junta Arbitral de Transportes Córdoba

Núm. 6.399/2010

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Movimientos de Tierras Jesus Barbero Juarez SL, que tenia su anterior domicilio en Andalucia 15/14220 - Espiel/Córdoba, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 06/04/2010 para conocer de la reclamación formulada por Transgaravi SL contra Movimientos de Tierras Jesus Barbero Juarez

SL por impago de portes, dictando el siguiente LAUDO

Expte. CO- 146 /2009- JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 464 euros la cantidad que Movimientos de Tierras Jesus Barbero Juarez SL debe abonar a Transgaravi SL, en concepto de pago de portes.

El punto 8 del art. 9 del Real Decreto 1211/1990 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas especificas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, así mismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba 10 de junio de 2010.-El Presidente, José María Lora Cerezo.